

## Turno de expediente a ponencia

**Expediente: TEECH/JNE-M/025/2015**

**Actor: Eduardo Coutiño Córdova, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas.**

**Tercero Interesado: Alejandro Sánchez García, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político de la Revolución Democrática.**

**Responsable: Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de julio de dos mil quince.**-----

- - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en seis fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió Eduardo Coutiño Córdova, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, en contra de los resultados del cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría, del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas; se adjunta la documentación recibida y detalla por la funcionaria pública licenciada Ana Delfina Osorio González, de este órgano colegiado, en la razón del acuse respectivo, y por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertara; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA**:- - - - -

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/025/2015**; glóse el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-144/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.- - - - -

- - - **Segundo.** En virtud del volumen de las constancias que integran el informe antes descrito, y para tener un mejor manejo del expediente de mérito, se ordena formar los Anexos. **Notifíquese por estrados y cúmplase.** - - - - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**